



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural**

Delegación Provincial  
C/ Colón, 2 – 16071 Cuenca  
Teléfono: 969 178 300  
e-mail: agri-cu@jccm.es

## AVISO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS LA RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE CUENCA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL AVISO RELATIVO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE CARÁCTER PRIVADO DE LA ZONA DE BARBALIMPIA TERMINO MUNICIPAL DE VILLAR DE OLALLA (CUENCA).

Aviso de publicación del Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de BARBALIMPIA término municipal de Villar de Olalla (Cuenca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha ha dictado Resolución de fecha 9 de Noviembre de 2021 por la que se aprueba el Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de BARBALIMPIA, término municipal de Villar de Olalla (Cuenca).

La Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de BARBALIMPIA término municipal de Villar de Olalla (Cuenca), fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de fecha 11 de agosto de 2010, publicada mediante avisos insertos en el D.O.C.M. nº 168, de 31 de agosto de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbalimpia (Cuenca), durante los días 15,16,17 de septiembre de 2010, no habiendo constancia de la presentación de Recurso alguno contra los mismos.

La entidad promotora de la actuación es la Asociación para la concentración S. Esteban con CIF nº G16277345.

Con fecha 9 de julio de 2013, se dicta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se prorroga el plazo para la presentación de las Bases para la concentración parcelaria de carácter privado de Barbalimpia (Cuenca).

Con fecha 2 de mayo de 2011 se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental del plan de concentración parcelaria de carácter privado en el término municipal de Barbalimpia.



Documento verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): F049D4D8C3C9D2EBC939D2

Con fecha 17 de mayo de 2013 se publica en el D.O.C.M. nº 95 el anuncio por el que se acuerda someter a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para el plan de concentración parcelaria de referencia.

Mediante anuncio de 29 de mayo de 2014, publicado en el D.O.C.M. nº 113 de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental sobre la evaluación del plan o programa denominado "Concentración parcelaria de carácter privado en Barbalimpia (PLA-SC-11-0191) esta determina que, desde el punto de vista ambiental, no se encuentra objeción al desarrollo de la concentración parcelaria por lo que se muestra de acuerdo con la Memoria Ambiental presentada.

Con fecha 5 de julio de 2017 se dicta Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se aprueban las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Barbalimpia en el término de Villar de Olalla, publicada mediante avisos insertos en el D.O.C.M. nº 142 de fecha 19 de julio de 2019, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villar de Olalla durante 30 días a partir del 8 de agosto de 2019,asimismo y durante ese mismo periodo, ha estado a disposición de los interesados la documentación que compone las citadas Bases, no habiendo constancia de Recurso alguno contra las mismas.

No habiendo constancia de la presentación de recurso alguno contra las bases, éstas se declararon firmes, por la Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha de 18 de marzo de 2021.

Por parte de la entidad promotora han sido presentados los documentos correspondientes al Acuerdo de la Concentración.

Revisado dicho Acuerdo y comprobado que cumple lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y el artículo 16 de Orden de 13 de Marzo de 2002 de la entonces Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la Delegación Provincial de Cuenca propone su aprobación con fecha 17 de agosto de 2021

Habiendo resultado positivo el informe de validación gráfica de fecha 2 de Noviembre de 2021, enviado por la Dirección General de Catastro para cada uno de los polígonos y fincas resultantes de la concentración parcelaria privada.

Visto lo anterior, ésta Dirección General y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de marzo de 2002 (DOCM





Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural**

Delegación Provincial  
C/ Colón, 2 – 16071 Cuenca  
Teléfono: 969 178 300  
e-mail: agri-cu@jccm.es

nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de septiembre, relativo a las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha y se establece una línea de ayudas para subvencionar las asistencias técnicas necesarias y, en uso de las atribuciones que confiere el Decreto 83/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141 de 18 de julio de 2019), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural la Dirección General de Desarrollo Rural Resuelve:



**1.- APROBAR** el Acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Barbalimpia TM de Villar de Olalla (Cuenca) de conformidad con la documentación presentada.

**2.- REVISAR** el Importe Máximo Financiable (I.M.F.E) que, conforme a las características de la zona recogidas en el Acuerdo de concentración y según los cálculos reflejados en el Anexo a esta Resolución se cifra en CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (117.753,98 €).

**3.-** La actuación de referencia se incluirá en la medida 4, submedida 4.3, operación 4.3.1 “Ayudas a las inversiones en infraestructuras agrarias” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión C(2015) 7561, de 30 de octubre de 2015, correspondiéndole la siguiente financiación:

-Unión Europea: 75% del importe financiabile con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), el 7,5% del importe financiabile, y

- Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural): el 17,5% restante del importe financiabile.

**4.-** Deberá procederse a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbalimpia y de Villar de Olalla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, 13 y 16 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, (DOCM número 136, de 28 de diciembre), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha autorizando a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo

Rural en Cuenca para que lleve a efecto dicha publicación, advirtiéndole que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los locales de dicha Delegación Provincial, sito en la C/ Colón nº 2 y en el Ayuntamiento de Barbalimpia durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.



De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ> (apartado "presentar solicitud").

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Jose Juan Fernández Zarco

Cuenca, a la fecha de la firma

El Delegado Provincial

Fdo: Joaquín Cuadrado Ortiz

Firmado digitalmente en CUENCA a 15-11-2021  
por JOAQUIN CUADRADO ORTIZ  
Cargo: Delegado Provincial